

Memorándum

Para: Honorable alcalde Shetter y miembros del Consejo Municipal de Burleson

De: Amanda McCrory, Secretaria municipal

Fecha: 1.º de febrero de 2010

Asunto: Resolución R-1166-10, llamado a elecciones generales para Alcalde y los puestos 2, 4 y 6 del Consejo de la Ciudad de Burleson el 8 de mayo de 2010.

Acción solicitada del Consejo:

Aprobación de la resolución R-1166-10, llamado a elecciones generales para Alcalde y los puestos 2, 4 y 6 del Consejo de la Ciudad de Burleson el 8 de mayo de 2010.

Antecedentes:

El estatuto establece: "La elección general para elegir miembros del consejo municipal, según lo indicado en el Artículo III, Sección 19, de este estatuto, se celebrará todos los años en la fecha uniforme de elecciones en primavera según lo establecido por las leyes estatales". La fecha de la elección de este año será el 8 de mayo de 2010. El estatuto establece que los miembros cuyos períodos finalicen en años pares corresponden al cargo de Alcalde y a los puestos 2, 4 y 6 del Consejo.

Los paquetes de candidaturas están disponibles en la oficina de la Secretaria municipal desde el 25 de enero de 2010. También estarán disponibles en las reuniones de Consejo del 1.º de febrero, 15 de febrero y 1.º de marzo de 2010.

Comentarios de los ciudadanos/junta:

N/C

Consideraciones financieras:

Todos los costos de las elecciones se encuentran presupuestados en la cuenta de la Secretaría municipal.
001-1411-412-8001.

Adjuntos:

Resolución R-1166-10

Persona de contacto:

Amanda McCrory, Secretaria municipal
817-426-9661

RESOLUCIÓN R-1166-10

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS: LLAMADO A ELECCIONES GENERALES A REALIZARSE EL 8 DE MAYO DE 2010. ESTALBECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES Y ESTIPULA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

VISTO QUE, las leyes estatales fijaron el 2.º sábado del mes de mayo como la fecha para las elecciones municipales generales; y

VISTO QUE, por medio de la presente Resolución el Consejo municipal expresa su intención de llamar a elecciones generales, designar un sitio de votación para la elección, designar a los funcionarios electorales necesarios y establecer y estipular los procedimientos para llevar a cabo las elecciones.

POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS, RESUELVE:

Sección 1.

Orden electoral: Las elecciones generales se realizarán en la Ciudad de Burleson, Texas, el sábado 8 de mayo de 2010 y se elegirán los siguientes funcionarios:

Alcalde
Miembro del Consejo, puesto 2
Miembro del Consejo, puesto 4
Miembro del Consejo, puesto 6

Sección 2.

Sitio de votación: El sitio de votación para las Elecciones generales será el siguiente:

Municipalidad de Burleson
141 W. Renfro
Burleson, Texas 76028

La votación se abrirá desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. el 8 de mayo de 2010, de acuerdo con los requisitos del Código Electoral de Texas (el "Código") y conforme a ellos.

Sección 3.

Precinto establecido: La Ciudad constituirá un solo precinto electoral para las elecciones, que se conocerá como Precinto electoral de Burleson nro. 1.

Sección 4.

Fechas de inscripción: Conforme a lo establecido en el Código, aquellas personas elegibles que deseen presentarse como candidatos deberán presentar su candidatura ante la Secretaría municipal de la Ciudad de Burleson 141 W. Renfro, Burleson, Texas 76028; podrán hacerlo a partir de las 8:00 a. m. del sábado 6 de febrero de 2010 y hasta el lunes 8 de marzo de 2010 a las 5:00 p. m. Las candidaturas se presentarán en un formulario que cumpla con los requisitos estipulados en la Sección 141.031 del Código Electoral y en el estatuto de la Ciudad de

Burleson. El orden en que se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta se determinará mediante un esquema realizado por la Secretaria municipal en un formulario establecido por el Código.

Sección 5.

Designación del Juez Electoral y del Juez Electoral Suplente: Por medio del presente documento se designan a las siguientes personas para desempeñarse durante las elecciones como Juez Presidente Electoral y Juez Presidente Suplente, respectivamente:

Juez Presidente Electoral	Nombre: LauraAnn Krolak
Juez Presidente Suplente	Nombre: Linda Hays

El Juez Presidente Electoral y el Juez Presidente Suplente deberán ser electores habilitados de la Ciudad.

La Secretaria municipal, de acuerdo con la Sección 32.009 del Código Electoral, enviará al Juez Presidente Electoral y al Juez Presidente Suplente la notificación de sus designaciones al menos veinte (20) días antes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Sección 6.

Designación de Secretarios: El Juez Presidente Electoral del sitio de votación designará Secretarios Electorales y todos los Secretarios adicionales necesarios para la correcta administración de las elecciones. El Juez hará lo que esté razonablemente a su alcance para designar al menos un (1) secretario electoral bilingüe.

Sección 7.

Leyes vigentes y electores habilitados: Las elecciones se realizarán de acuerdo con la Constitución del Estado de Texas y con el Código Electoral, y todos los electores habilitados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en las elecciones.

Sección 8.

Publicación de la notificación de elecciones: La notificación de elecciones se dará según lo requerido por el Capítulo 4 del Código Electoral y el estatuto de la Ciudad de Burleson.

Sección 9.

Votación anticipada: Por medio del presente documento se designa a la Secretaria municipal de la Ciudad de Burleson, 141 W. Renfro, Burleson, Texas 76028, como Secretaria de Votación Anticipada y ella, a su vez, puede designar los secretarios adjuntos necesarios para la votación anticipada. La votación anticipada en persona se realizará en el horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. todos los días salvo los domingos o los feriados estatales o nacionales oficiales, a partir del lunes 26 de abril de 2010, y hasta el martes 4 de mayo de 2010, con horario extendido de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. el lunes 3 de mayo de 2010 y el martes 4 de mayo de 2010. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en la Municipalidad, 141 W. Renfro, Burleson, Texas, 76028. Las solicitudes para la votación anticipada por correo se entregarán a la Secretaria municipal en la misma dirección dirigidas a la Secretaria municipal, 141 W. Renfro, Burleson, Texas 76028, desde el martes 9 de marzo de 2010, y hasta el final de la jornada laboral del viernes 23 de abril de 2010, si se hace en persona, o hasta el viernes 30 de abril de 2010, si fuera por correo.

La votación anticipada será escrutinada por la Junta de Votación Anticipada, creada por medio del presente documento. El Juez Presidente Electoral y el Juez Presidente Suplente aquí designados se desempeñarán como el funcionario presidente y el funcionario presidente suplente de la Junta de Votación Anticipada, respectivamente. Los otros funcionarios electorales que presten servicio en las elecciones se desempeñarán como los otros miembros de la Junta de Votación Anticipada.

Sección 11.

Presentación al Departamento de Justicia de los Estados Unidos: La Secretaria municipal de la Ciudad de Burleson, Texas, o la persona que ella designe, estará autorizada para realizar la presentación al Departamento de Justicia de los Estados Unidos a fin de solicitar la autorización previa según lo establecido por la ley.

Sección 12.

Entrega de los Resultados: De conformidad con el Código Electoral, inmediatamente después del cierre de urnas el día de las elecciones, los funcionarios electorales indicados en la presente resolución realizarán la entrega de los resultados de las elecciones por triplicado de la siguiente manera: una copia será conservada por el Juez Presidente Electoral; una copia le será entregada al Alcalde de la Ciudad; y una copia de los resultados, junto con las urnas y todo el material de las elecciones, le serán entregadas a la Secretaria municipal. Todos los registros y materiales de las elecciones serán conservados por la Secretaria municipal de acuerdo con el Código Electoral.

Sección 13.

Fecha de entrada en vigencia: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

APROBADA el 1.º de febrero de 2010.

DOY FE:

Alcalde

Secretaria municipal